

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, 14 de octubre del 2022, paso las presentes diligencias a Despacho del señor Juez, para conocimiento del escrito presentado por el Dr. Iván Camilo Miranda Cárdenas, quien fue designado como abogado de pobre de la señora Fidelina Henao Henao.



Mauricio Arango Orozco
Asistente Social

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
PUERTO BOYACÁ, BOYACA

Puerto Boyacá, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO N°: 330

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : 15-572-31-84001-2022-00005-01
SOLICITANTE : FIDELINA HENAO HENAO

Dentro de las presentes diligencias se le concedió amparo de pobreza a la señora Fidelina Henao Henao y se designó al Dr. Iván Camilo Miranda Cárdenas, para que la representara dentro de un proceso ejecutivo de alimentos para mayor de edad.

Notificado del nombramiento, el profesional del derecho allegó escrito en el que aceptó el cargo lo cual fue informado a la solicitante de dicho beneficio.

El pasado 26 de septiembre de los corrientes el apoderado informa que fue nombrado como inspector de policía en el sector rural.

Teniendo en cuenta que lo manifestado por el Dr. Miranda Cárdenas, se considera una justa causa para su remoción, razón por la cual el Despacho lo releva del mismo y en su lugar nombra a la Dra. KIMBERLYN ARIAS GIRÓN identificada con C.C. No. 1.214.737.165 Y T. P. No. 322.423 del C. S. de la J.

Comuníquese el nombramiento con las advertencias previstas en el inciso 3 del artículo 154 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson de Jesús Madrid Velásquez

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 132
DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2022**

**SANDRA CATALINA NIÑO SEGURA
SECRETARIA**